

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00728-00

1. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Por secretaria, póngase en conocimiento del apoderado de la parte actora la respuesta a las medidas cautelares emitida por las entidades. ***Déjense las constancias el caso.***

2. Por otro lado, una vez revise las respuestas a las medidas cautelares, la parte actora deberá acreditar al Despacho el diligenciamiento de los oficios a efecto de requerir a las entidades que hacen falta por respuesta, pues dicho trámite no se encuentra acreditado en el plenario.

3. Finalmente, se le pone de presente que el Juzgado cuenta con baranda virtual a través de la plataforma TEAMS, el día miércoles de cada semana de 08:00 AM a 01:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM, en donde puede tener orientación y revisar su expediente, en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWJkYjgyMGYtZjBmZi00OTBkLWExZmEtZTI1M2M4MjAyMDdj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 004**
en el día de hoy **18 DE FEBRERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria